



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO N° 608

CHIGUAYANTE, 30 MAR. 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Ley N° 19.461 que crea la comuna de Chiguayante; Decreto con Fuerza de Ley N° 7-19.461 que establece la forma y instalación y planta de personal de la comuna de Chiguayante; artículos 10 y 11 de la Ley 20.554 que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica; el Acuerdo N° 23-08-2012 de fecha 26 de marzo de 2012 que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de la Comuna de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Créese en la planta de personal el cargo de “Secretario Abogado de Juzgado de Juzgado de Policía Local”, con la asignación del grado 7° de remuneraciones y dentro de la escala de profesionales del Municipio.

2.- El presente Decreto Alcaldicio empezará a regir el día 26 de marzo del año 2012 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/jpj

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Secretaría Municipal de Planificación
- Dirección de Obras
- Administrador Municipal
- Dirección de Aseo Ornato y Medioambiente
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA. 12:30
FIRMA: 29/03/12